

- e) Doctora Altagracia Emilia Andújar, como Médica;
- f) Doctora Martha Beatriz Llinás de Haché, como Médica;
- g) Doctor Jacobo Antonio Sánchez José, como Médico;
- h) Doctor José María de Jesús Guzmán Bencosme, como Médico;
- i) Doctor Manuel Antonio Céspedes López como Médico;
- j) Doctor José Gabriel Socías Alvarez, como Farmacéutico;
- k) Doctora Dolores Rumanía Ubiera Padua, como Farmacéutica;
- l) Doctora Mercedes Emilia González Canó, como Farmacéutica;
- ll) Doctora Deydamia Rafaela Castillo Espinal, como Farmacéutica;
- m) Doctora Juana María Susana Díaz, como Farmacéutica;
- n) Señor Anibal Sanabia Ortega, como Bacteriólogo-Veterinario;
- ñ) Doctor Marcelino Peralta Mena, como Médico; y
- o) Doctor Fabio Abner Martich Vargas, como Odontólogo.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los dos días del mes de marzo del año mil novecientos sesenta, años 117º de la Independencia, 97º de la Restauración y 30º de la Era de Trujillo.

HECTOR B. TRUJILLO MOLINA

Decreto Nº 5580, que inviste con los Plenos Poderes necesarios al Secretario de Estado de Relaciones Exteriores Lic. Porfirio Herrera Báez, para efectuar el canje de ratificación entre los Gobiernos de la República Dominicana y de la República Federal de Alemania, del Tratado de Amistad, Comercio, Navegación y el Protocolo Anexo.

G. O. Nº 8456, del 8 de Marzo de 1960.

HECTOR BIENVENIDO TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO 5580

En virtud de las atribuciones que me confiere la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

UNICO.—El Licenciado Porfirio Herrera Báez, Secretario de Estado de Relaciones Exteriores queda investido con los

Plenos Poderes necesarios para que, con el Plenipotenciario designado por el Gobierno de la República Federal de Alemania, pueda efectuar el canje de la ratificación del Gobierno de la República Dominicana por la del Gobierno de la República Federal de Alemania, del Tratado de Amistad, Comercio y Navegación, y el Protocolo anexo al mismo, suscrito en Bonn, Alemania, el día 23 de diciembre de 1957, entre la República Dominicana y la República Federal de Alemania.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los dos días del mes de marzo del año mil novecientos sesenta, años 117º de la Independencia, 97º de la Restauración y 30º de la Era de Trujillo.

HECTOR B. TRUJILLO MOLINA

Decreto Nº 5581, que nombra al señor Emilio García Godoy, Embajador Extraordinario y Plenipotenciario de la República, en la República Federal de Alemania G. O. Nº 8456, del 8 de Marzo de 1960.

HECTOR BIENVENIDO TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO 5581

En virtud de las atribuciones que me confiere la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

UNICO.—El señor Emilio García Godoy queda nombrado Embajador Extraordinario y Plenipotenciario de la República en la República Federal de Alemania.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los dos días del mes de marzo del año mil novecientos sesenta, años 117º de la Independencia, 97º de la Restauración y 30º de la Era de Trujillo.

HECTOR B. TRUJILLO MOLINA

Decreto Nº 5582, que concede la incorporación a la “Asociación Nacional de Detallistas de Gasolina”, Inc., de Ciudad Trujillo.

G. O. Nº 8456, del 8 de Marzo de 1960.

HECTOR BIENVENIDO TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO 5582

VISTAS las disposiciones de la Ley Nº 520, del 26 de julio